

INTRODUCCIÓN

A partir de la Segunda Guerra Mundial, el mundo ha visto una notable proliferación de instituciones internacionales que abarcan temas económicos, sociales, tecnológicos, entre otros. Muchas de estas instituciones han tomado un papel relevante en lo que se refiere al ámbito de las relaciones internacionales. Los países han recurrido a éstas mismas como la opción más viable para relacionarse con otros países y desarrollar beneficios comunes. Recientemente el Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki-Moon declaró que “cada vez más gente y gobiernos entienden que el multilateralismo es el único medio viable en nuestro mundo interdependiente y globalizado.”

Sin embargo, existen instituciones internacionales en las Naciones Unidas, aparentemente importantes para la comunidad internacional, en las cuales se ha dado un trato politizado de algunos temas. Estas instituciones son los órganos principales de derechos humanos de la organización, es decir, la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos. La Comisión de Derechos Humanos, creada en 1948 se estableció como el órgano principal de Naciones Unidas para los derechos humanos. No obstante, en 2006 se declaró su eliminación y sustitución por el Consejo de Derechos Humanos, debido a la alta politización que se dio de algunos de los temas tratados. A dos años de su creación, el Consejo de Derechos Humanos ha dado muestras de que la politización sigue siendo un problema que afecta las instituciones de derechos humanos de Naciones Unidas.

De aquí se deriva la hipótesis principal de este trabajo, el cual establece que la politización afecta de manera negativa y reiterada a las instituciones intergubernamentales de derechos humanos de Naciones Unidas. Por esta razón, la politización debe ser enfrentada desde las causas que la provocan. A partir del estudio de las causas, se establecen tres sub-hipótesis. En primer lugar, la falta de una interdependencia percibida en algunos temas de derechos humanos, lleva a que éstos sean politizados. En segundo lugar, la divergencia de expectativas de los Estados sobre los

propósitos de una institución internacional lleva a que se busquen intereses ajenos a los propósitos de los mismos, como los intereses políticos. Y por último, la politización provoca que los Estados controlen el comportamiento y los efectos de la institución internacional.

La investigación de esta tesis recurre a la interpretación de la información obtenida sobre el tema, por medio de datos cualitativos. Se realiza una investigación documental, dinámica y explicativa. A través del análisis de la información y la interpretación de la misma se espera comprobar la hipótesis principal, lo que lleva a la propuesta de medidas eficientes para el buen funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos.

El plan que se sigue para la comprobación de la hipótesis consiste primeramente, -Capítulo 1- en el análisis de la interdependencia en las instituciones internacionales, definiendo además este término, sus funciones y problemas. Más adelante, se define el concepto de politización en instituciones internacionales, sus causas y efectos. Para finalizar dicho capítulo, se estudia el trato de los derechos humanos a nivel internacional.

El Capítulo 2 versa sobre la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas y el proceso de politización de los temas que llevaron a su sustitución. Se sigue con la descripción del nuevo Consejo de Derechos Humanos y sus diferencias con la Comisión, destacando los retos que tiene para la despolitización de los temas tratados. Finalmente se aborda la politización que se ha presentado en el Consejo.

Para tratar más de cerca la politización de este órgano se estudia el caso de Israel dentro del Consejo, en donde el trato al tema de los territorios palestinos ocupados es ejemplo de esta politización. Esto se hace a partir del Capítulo 3, comenzando con la descripción de la postura de Israel hacia los derechos humanos, la cual es factor detonante de las reiteradas condenas a las violaciones de los derechos de los palestinos. De esta manera se aborda el trato hacia Israel en el Consejo, relacionando las posturas de diferentes actores internacionales, entre otros, la Autoridad Palestina, Israel, Estados Unidos y México. Se trata de manera especial el caso de México y no de otros países involucrados en el Consejo, debido a que existen elementos de interés y controversia en la política exterior de nuestro país, sobretodo en la manera en que puede afectar la politización. Como se sabe, México se ha involucrado cada vez más en foros

multilaterales sobre este tema, lo cual le hace tener parte en esta situación de interés mundial. México se ha relacionado de manera destacada en el Consejo, y de manera indirecta en la politización del caso israelí.

Por último, en el Capítulo 4, se establecen algunas recomendaciones para la creación de una interdependencia percibida en derechos humanos que contrarreste la politización y propuestas para la despolitización de los temas de derechos humanos. Además, se hacen recomendaciones sobre un mejor trato al tema de los derechos humanos palestinos, así como propuestas para el mejor manejo de los mismos en Israel.

En la elaboración de este estudio, existieron varios obstáculos a la investigación, porque el tema de la politización no es un tópico estudiado de manera extensa, por lo que no existen investigaciones o teorías concretas, sino simplemente afirmaciones sobre la existencia de ese fenómeno en las relaciones internacionales. En otro aspecto, una limitante presentada es esencialmente la reciente creación del Consejo de Derechos Humanos, por lo que la información puede, hasta cierto punto, ser escasa. Esta limitación se presenta principalmente en las posturas oficiales de los Estados, información que se pudo obtener únicamente de las declaraciones oficiales y no de intereses reales detrás de estas posturas. Debido a esto, las conclusiones con respecto a los Estados, se formulan a partir del análisis de los pocos datos obtenidos, sin que esto signifique que son posturas exhaustivamente comprobadas.

Para finalizar, se desea reafirmar la importancia de tratar temas como éste, en los que el estudio y análisis de las instituciones internacionales se considera de relevancia por sus implicaciones actuales, debido a que muchos gobiernos recurren a ellos para el desarrollo de las relaciones internacionales. Tal como lo establece Fred Bergsten, este tipo de análisis pueden "... ser útiles para organizar lo que sabemos, para expandir nuestra perspectiva y ayudarnos a evitar ciertas trampas y obstáculos analíticos recurrentes (...) y nos puede proveer de un marco útil que nos guíe a análisis políticos profundos sobre el estado de la cooperación internacional en asuntos particulares [traducción del autor]."¹

¹ Fred, Bergsten, "Interdependence and the Reform of International Institutions," *International Organization*, 30, no. 2 (Primavera, 1976), 639-642.